

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7628 *Real Decreto 832/2012, de 18 de mayo, por el que se indulta a don Iulian Tudorascu.*

Visto el expediente de indulto de don Iulian Tudorascu, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Bilbao, en sentencia de 17 de marzo de 2010, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, en grado de consumación, a la pena de un año y cuatro meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 2012,

Vengo en conmutar a don Iulian Tudorascu la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año y cuatro meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de mayo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ